



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 13 de enero de 2021.

Número 05

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 152 Edición Vespertina de fecha jueves 17 de diciembre de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el **DECRETO LXIV-234** mediante el cual se elige la Diputación Permanente..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/001/2021 por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2021..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Educación Preescolar**, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública..... 3

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Autorización de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para impartir el Programa Académico de **Licenciatura en Inclusión Educativa**, apegado al Plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), dependiente de la Secretaría de Educación Pública..... 6

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

EXTRACTO de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante el proceso electoral federal concurrente con los locales ordinarios 2020-2021..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio del presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número LXIV-234, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Número 152, del 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se eligió la Diputación Permanente, en los siguientes términos:

En el Sumario y la página 20, del citado Periódico **dice**:

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo período de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

Debe decir:

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- LIC. JUAN LEONARDO HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/001/2021

ACUERDO por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida. Asimismo, el Pleno se encuentra facultado para acordar la suspensión de labores del Tribunal, días en los que no correrán los plazos procesales;

SEGUNDO.- Que el artículo 46 de la legislación orgánica mencionada, establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos vacacionales conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;

TERCERO.- Que el ordinal 28 de la citada legislación laboral, dispone que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en la fecha que al respecto se señale;

CUARTO.- Atento a lo cual, en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se determina el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2021, declarando como inhábiles los días sábados y domingos, así como los que se indican en seguida:

AÑO 2021

4 (lunes) y 5 (martes) de enero	Inicio del año y correspondientes al Segundo periodo vacacional de 2020
1 de febrero (lunes)	(primer lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917
15 de marzo (lunes)	(tercer lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
1 y 2 de abril (jueves y viernes)	Semana Santa
5 de mayo (miércoles)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862
7 de junio (lunes)	(primer lunes del mes) En conmemoración del día del empleado del Tribunal del 2 de junio de cada año
Primer Periodo de Vacaciones:	10 días hábiles comprendidos del lunes 19 al viernes 30 de julio de 2021, incluidos, para reanudar labores el lunes 02 de agosto
16 de septiembre (jueves)	En conmemoración de la Independencia de México
2 de noviembre (martes)	Día de los fieles difuntos
15 de noviembre (lunes)	En conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910
Segundo Periodo de Vacaciones:	de 10 días hábiles comprendidos del lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021, incluidos, para reanudar labores el lunes 03 de enero de 2022

Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del Pleno del Tribunal para modificarlo si así lo considera necesario.

SEGUNDO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha **08 de Enero de 2021**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **Noé Sáenz Solís, Edgar Uriza Alanís y Andrés González Galván**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- NOÉ SÁENZ SOLÍS.- Rúbrica.- **MAGISTRADO TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- EDGAR URIZA ALANÍS.-** Rúbrica.- **MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de acuerdo de **AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 12 de febrero del 2019, por el M.T.F. María Cristina López Sevilla, Representante Legal de la persona moral denominada "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, al programa académico de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, APEGADO AL PLAN 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A. C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 411 (cuatrocientos once), volumen 16 de fecha 7 de enero de 1974, protocolizada por el Notario Público No. 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en Segundo Distrito Judicial y Residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otro, la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A. C., que auspicia a la institución UNIVERSIDAD DEL NORESTE, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSYS/1785/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial Nº 81 de 8 de julio de 2015 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, APEGADO AL PLAN 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A. C., que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, Autorización de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudios de la **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, APEGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), PLAN 2018**, modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo DFSPD200101**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “UNIVERSIDAD DEL NORESTE”, A. C., deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN

EDUCACIÓN PREESCOLAR, apegado a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, de conformidad con la estructura.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad; "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la M.T.F. María Cristina López Sevilla, Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización de Validez Oficial para estudios impartidos por la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, auspiciado por la persona moral "Universidad del Noreste", A.C. por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	Universidad del Noreste
Dirección	Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Educación Preescolar, apegado a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018
Responsable legal	M.T.F. María Cristina López Sevilla

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de acuerdo de **AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 12 de febrero del 2019, por el M.T.F. María Cristina López Sevilla, Representante Legal de la persona moral denominada "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, al programa académico de LICENCIATURA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA, APEGADO AL PLAN 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. 411 (cuatrocientos once), volumen 16 de fecha 7 de enero de 1974, protocolizada por el Notario Público No. 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcárraga, con ejercicio en Segundo Distrito Judicial y Residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otro, la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo

establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., que auspicia a la institución UNIVERSIDAD DEL NORESTE, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSYS/1786/2020 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programa de estudios de nivel superior: LICENCIATURA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA, apegado al plan 2018 de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y con duración de 4 (cuatro) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Secretarial por el que se Otorga las Bases para que los Particulares Impartan Educación Normal en el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial N° 81 de 8 de julio de 2015 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL NORESTE, PARA IMPARTIR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA, APEGADO AL PLAN 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD DEL NORESTE, Autorización de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudios de la LICENCIATURA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA, APEGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MAGISTERIO (DGESuM), PLAN 2018, modalidad escolarizada, plan semestral, turno mixto y duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio de Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, correspondiéndole número de Acuerdo DFSPD200501.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el programa académico de LICENCIATURA EN INCLUSIÓN EDUCATIVA, apegado a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 50. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, de conformidad con la estructura.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programa de estudios y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con la autorización de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada UNIVERSIDAD DEL NORESTE, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, "UNIVERSIDAD DEL NORESTE", A. C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la M.T.F. María Cristina López Sevilla, Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Autorización de Validez Oficial para estudios impartidos por la UNIVERSIDAD DEL NORESTE, auspiciado por la persona moral "Universidad del Noreste", A.C. por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre	Universidad del Noreste
Dirección	Prolongación Av. Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, en la ciudad de Tampico Tamaulipas.
Programa	Licenciatura en Inclusión Educativa, apegado a la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), plan 2018
Responsable legal	M.T.F. María Cristina López Sevilla

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

EXTRACTO de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante el proceso electoral federal concurrente con los locales ordinarios 2020-2021.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG694/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES CON LOS LOCALES ORDINARIOS 2020-2021

[...]

RESULTANDO

[...]

VII. El 18 de diciembre de 2020, mediante oficio INE/PC/298/2020, las y los Consejeros Electorales, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Mtro. Jaime Rivera Velázquez y Dr. José Roberto Ruíz Saldaña, solicitaron al Secretario Ejecutivo de este Instituto poner a consideración del Consejo General el ejercicio de la facultad de atracción, a efecto de emitir los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral.

CONSIDERACIONES

[...]

II. COMPETENCIA.

Este Consejo General es competente para conocer y resolver las solicitudes de atracción que sean sometidas a su consideración, así como para dictar los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que se establecen en la LGIPE o en otra legislación aplicable, y como Órgano Superior de Dirección del INE, ente rector del Sistema Nacional Electoral, garantizar que las contiendas electorales se celebren bajo los principios de equidad e imparcialidad, con fundamento en los ordenamientos, preceptos y criterios, siguientes:

a) Conforme a la facultad de atracción

[...]

En términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c), de la CPEUM, así como el artículo 32, numeral 2, inciso h), y 120, numeral 3, de la LGIPE, en los supuestos que establezca la propia ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el INE podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

[...]

IX. RAZONES QUE MOTIVAN LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

[...]

Los retos de los procesos electorales, sobre todo uno tan complejo como lo será el concurrente 2021, requiere que las sinergias institucionales en acompañamiento de los partidos políticos, candidatos, medios de comunicación y demás actores, se conduzcan al amparo de reglas claras, precisas y concretas, que indiquen lo que se puede hacer y no hacer durante la contienda electoral, sin detrimento de los derechos humanos como la libre expresión e información y del debate vigoroso.

Esto es, sin que la finalidad de la presente resolución y los lineamientos, tengan como objetivo regular o establecer restricciones a la libertad de expresión y el derecho a la información, considerando que su sustento principal radica en garantizar la eficacia de los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

[...]

Se trata de una medida idónea, proporcional y razonable a los fines que se persiguen, pues la celebración de contiendas electorales en planos de equidad, favorece elecciones libres, auténticas y justas, para fomentar el ejercicio del voto libre para la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo, federal y locales, derivados de procesos democráticos, en donde la voluntad del elector y no factores facticos, económicos o de otra índole, sea la que determina a los gobernantes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción para emitir lo Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral durante los procesos electorales locales y federal 2020 y 2021, a saber:

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL

[...]

Transitorios

Único. Los aspirantes deberán realizar todas las acciones necesarias a fin de que se retire en su totalidad la propaganda, mensajes o expresiones de promoción en los medios de difusión regulados por los presentes lineamientos, a fin de cumplir con lo dispuesto en éstos a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDO. La presente resolución, así como los lineamientos, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, haga del conocimiento de los Organismos Públicos Locales los presentes lineamientos, para los efectos precisados en los mismos. Asimismo, para que dichos organismos publiquen un extracto de la presente resolución en los diarios o periódicos oficiales de gobierno en su respectiva entidad federativa.

[...]

SÉPTIMO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet del INE www.ine.mx.

El Consejero Presidente del Consejo General del INE **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**. - Rúbrica. - El Secretario del Consejo General del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina**. - Rúbrica.

La Resolución completa se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-21-de-diciembre-de-2020/>

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. - LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA. - Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 13 de enero de 2021.

Número 5

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 128.- Expediente 1035/2019, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 146.- Expediente Número 00814/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 129.- Expediente Número 00419/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 147.- Expediente Número 00841/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 130.- Expediente Número 00095/2019, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 148.- Expediente Número 00872/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 131.- Expediente Número 00124/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	4	EDICTO 149.- Expediente Número 00902/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 132.- Expediente Número 0186/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	4	EDICTO 150.- Expediente Número 00560/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 133.- Expediente 00213/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura.	5	EDICTO 151.- Expediente Número 00984/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 134.- Expediente Número 00130/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	5	EDICTO 152.- Expediente Número 00707/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 135.- Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	5	EDICTO 153.- Expediente Número 00833/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 136.- Expediente Número 00088/2020, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de la Patria Potestad.	6	EDICTO 154.- Expediente Número 00674/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 138.- Expediente Número 00846/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 155.- Expediente Número 00799/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 139.- Expediente Número 00699/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 156.- Expediente Número 00754/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 140.- Expediente Número 00937/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 157.- Expediente Número 00784/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 141.- Expediente Número 00944/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 158.- Expediente Número 00679/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 142.- Expediente Número 00835/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 159.- Expediente Número 00447/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 143.- Expediente Número 01103/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 160.- Expediente Número 00799/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 144.- Expediente Número 01114/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 161.- Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 145.- Expediente Número 00451/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 162.- Expediente Número 00694/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 163.- Expediente Número 00963/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 164.- Expediente Número 01109/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 165.- Expediente Número 00990/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 166.- Expediente Número 01093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 167.- Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 168.- Expediente Número 00805/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 169.- Expediente Número 01089/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 170.- Expediente Número 01122/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 171.- Expediente Número 01178/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 172.- Expediente Número 00619/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 173.- Expediente Número 01026/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 174.- Expediente Número 00682/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 175.- Expediente Número 00212/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 176.- Expediente Número 00257/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 177.- Expediente Número 00258/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 178.- Expediente Número 00259/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 179.- Expediente Número 00282/2020, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 180.- Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 181.- Expediente Número 00310/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 182.- Expediente Número 00158/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 183.- Expediente Número 00139/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 184.- Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 185.- Expediente Número 00809/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 186.- Expediente Número 00349/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

INTERATUM GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 1035/2019, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Civil promovido por C. Ing. Gustavo Villarreal Calixto en su carácter de Administrador Único MANUFACTURE OF WELDING STRUCTURES AND PIPE S.A. DE C.V., lo cual acredita a cargo de la persona moral INTERATUM GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente mediante auto de fecha veintinueve de octubre, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- entregue la aprobación de la estimación número 2 que fue entregada el 16 de agosto de 2019 a la demanda, lo anterior en los términos estipulados en el contrato celebrado entre las partes en su Clausula Tercera.

B).- que en un término de 2 días hábiles fije fecha de pago para la estimación número 2.

C).- tenga por entregada y recibida la estimación número 3 que se agrega como anexo a la presente promoción en el momento en que la demandada sea emplazada.

D).- que en un término de dos días hábiles a partir de realizada la notificación al demandado entregue la aprobación de la estimación 3 lo anterior en los términos estipulados en el contrato celebrado entre las partes en la Cláusula Tercera.

E).- que en un término de 2 días hábiles fije fecha de pago para la estimación número 3.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de dar cumplimiento dentro del término de dos días hábiles después de la última publicación.

Altamira, Tam., a 30 de octubre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

128.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

GUILLERMO ANTONIO RODRÍGUEZ TABOADA
YOLANDA ALICIA RODRÍGUEZ TABOADA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (02) de octubre del dos mil veinte (2020), ordenó notificar la radicación del Expediente Número 00419/2018, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA ELVIA TABOADA LLORENTE, denunciado por RICHARD HUMBERTO RODRÍGUEZ TABOADA ordenándose notificar, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VEZ consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los considerados de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el presente sucesorio, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 30/10/2020 10:02:35 a. m.- DOY FE.

Secretaria Proyectista Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

129.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00095/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por JULIA VERASTEGUI RAMÍREZ en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- la sentencia que se dicte en relación de que ha operado la prescripción del registro de hipoteca, realizado con fecha 25 de noviembre de 1994, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR. B).- La declaración por sentencia de la cancelación y levantamiento de dicho gravamen que se encuentra asentado e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas; al haber transcurrido en exceso el término de su inscripción y sin haber ejercitado el derecho sin haber sido renovada dicha inscripción y sin haber ejercitado el derecho para poder adjudicarse dicho inmueble por la existencia de los mismos.- C).- La orden del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico, Tamaulipas, para que se lleve a cabo el levantamiento de dicho gravamen que se encuentra registrado en el inmueble de mi propiedad, como consecuencia de la sentencia que se dicte en este procedimiento Judicial.- D).- El pago de gastos y costas con motivo de la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a banco nacional de comercio interior, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

130.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SEBASTIÁN AGUILAR MORENO Y
MARIZA YOLANDA MORENO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (03) tres de diciembre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00124/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR RUIZ, en contra de los C.C. SEBASTIÁN AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados electrónicos del Juzgado a los C.C. SEBASTIÁN AGUILAR MORENO y MARIZA YOLANDA MORENO, haciéndole saber a los demandados SEBASTIÁN AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 10 de diciembre de 2020.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos.- LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

131.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. IRENE RESENDEZ DE CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveídos de fechas (07) de agosto, (06) de octubre y (06) seis de noviembre del año dos mil veinte (2020), dictados dentro del Expediente Número 0186/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapación promovido por el C. JUSTINO EVERDARDO HERNANDEZ ALANÍS, en contra de la C. IRENE RESENDEZ DE CANTÚ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados Electrónicos de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- Se declare por sentencia ejecutoriada, que en virtud de haber transcurrido el tiempo y las condiciones necesarias para Usucapir, se ha consumado la Prescripción Adquisitiva a su favor y por ende, que ha adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: Terreno ubicado en calle Monte de las Cruces numero 110 esquina con calle Bustamante de la colonia Hidalgo con Código Postal 88650 del plano oficial de esta ciudad.- Con una superficie total de 534.84 mts² y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 18.15 metros lineales con calle Bustamante; AL SURESTE: 18.40 metros lineales con calle tula; AL NORESTE: 29.25 metros lineales con lote 1; AL SUROESTE: 29.50 metros lineales con calle Everardo G. Varela, con Código Postal 88650, ubicado en la colonia Hidalgo de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, bajo datos de registro Finca No. 217707 municipio de Reynosa, Sección I, Número 854, Legajo 18, de fecha 1979, en Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la hoy demanda.

B).- Comprobado y hecho lo anterior, se ordene mandar protocolizar ante Notario Público, que en su debido momento designare, la Sentencia recaída en el presente Juicio hecho, para que posteriormente sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y me sirva como título de Propiedad.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasione con motivo del presente Juicio

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de diciembre del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

132.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARÍA GONZÁLEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (13) DE agosto del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00213/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura, promovido por los C.C. FRANCISCO EDUARDO MEDRANO GONZÁLEZ, JOSÉ GERARDO MEDRANO GONZÁLEZ Y ARNULFO MEDRANO GONZÁLEZ, en contra la Sucesión a bienes de MARÍA GONZÁLEZ MORALES, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- Que declare judicialmente que el contrato privado de donación de fecha 13 de Abril del 2010, celebrado por la señora MARÍA GONZÁLEZ MORALES, como donante y los suscritos C.C. FRANCISCO EDUARDO MEDRANO GONZÁLEZ, JOSÉ GERARDO MEDRANO GONZÁLEZ Y ARNULFO MEDRANO GONZÁLEZ como donatarios, debidamente certificado ante Notario Público, respecto del bien inmueble siendo el lote de terreno número 3, manzana 45, con una superficie 600.00 m2 y construcción existente en el, ubicado en el calle Patricia, número 175 del Fraccionamiento Granjas Económicas Reynosa de esta ciudad (actualmente Fraccionamiento Reynosa), es válido por no existir vicio alguno del consentimiento del mismo.

B).-Que se obligue judicialmente a la sucesión demandada por conducto de su representante legal o herederos, a otorgar la Escritura de Donación definitiva del bien inmueble descrito en el inciso anterior a favor de los suscritos FRANCISCO EDUARDO MEDRANO GONZÁLEZ, JOSÉ GERARDO MEDRANO GONZÁLEZ Y ARNULFO MEDRANO GONZÁLEZ, y en caso de negativa que se firme en su rebeldía por parte de su señoría como lo establece la ley.

C).- Una vez otorgada la escritura, que se ordene su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en esta ciudad.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Con La Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de diciembre del 2020.-
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

133.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

NANCY LILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de marzo del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARTIN MARTÍNEZ HONORATO, en contra de NANCY LILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora NANCY LILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. NANCY LILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

134.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MARÍA GUADALUPE FABIOLA RODRÍGUEZ DIEGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2020, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR MAYO VILLANUEVA, en contra de MARÍA GUADALUPE FABIOLA RODRÍGUEZ DIEGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del día trece de noviembre del dos mil siete, ante la fe del oficial tercero del registro civil en N.C.P. Los Aztecas, municipio de El Mante, Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos, y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición;

C) La disolución de la sociedad conyugal, bajo el régimen, el cual está inscrito el matrimonio.

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE FABIOLA RODRÍGUEZ DIEGUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en los Estados electrónicos, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de octubre del año 2020, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

135.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, a 15 de diciembre de 2020

C. EDGAR OMAR CASTILLO CAPETILLO.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha tres de junio del año dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00088/2020, relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida De La Patria Potestad, promovido por JAKELINE ANAHI PAZ CASTILLO, en contra de EDGAR OMAR CASTILLO CAPETILLO.

Asimismo, por acuerdo dictado en autos, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de amplia cobertura, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Familiar de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

136.- Enero 12, 13 y 14.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de octubre del 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA ISABEL BENAVIDES MARTÍNEZ, denunciado por OTHÓN JAVIER GONZÁLEZ GAONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

138.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES BARRÓN HERRERA, denunciado por JOSÉ LUIS GALVÁN BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

139.- Enero 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUANA DEL VALLE CRUZ, denunciado por LEÓN ALBERTO RODRÍGUEZ DEL VALLE, JULIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DEL VALLE Y NAYMA RODRÍGUEZ DEL VALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

140.- Enero 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MONSERRATO IZAGUIRRE CANTÚ, denunciado por MARISELA GUADALUPE CONTRERAS IZAGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de diciembre de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

141.- Enero 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00835/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR HUGO VALDEZ MORENO, denunciado por AMALIA MORENO LARA, VÍCTOR ANTONIO VALDEZ SAUCEDA, MARICELA SAUCEDA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de noviembre de 2020.- El
C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO
REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC.
ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

142.- Enero 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES SETIEN CERVANTES, denunciado por BLANCA ALICIA RUIZ SETIEN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

143.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01114/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA CHAVERRI HINOJOSA, denunciado por VANYA PAOLA ÁLVAREZ CHAVERRI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de enero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

144.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Salomón Sampablo Martínez Everardo Pérez Luna, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA TERESA RAZO MÉNDEZ, denunciado por ALEJANDRO SÁNCHEZ GALICIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

145.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ANTONIO HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES DEL SOCORRO HERNANDEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

146.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del

año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA PANTOJA LÓPEZ, denunciado por MIGUEL MELÉNDEZ SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

147.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DIMAS LUCIO, denunciado por EMILIO DIMAS LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de diciembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

148.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CRUZADO CASTAÑEDA, denunciado por CARLOS ALBERTO CRUZADO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de diciembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

149.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 del mes de septiembre del año 2020 ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC AVALOS CASTILLO Y/O ISSAC AVALOS CASTILLO Y/O ISAC AVALOS CASTILLO Y MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ BARRERA Y/O MA. DEL CARMEN HERNANDEZ BARRERA, denunciado por los C. JUANA AVALOS HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

150.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO ÁLVAREZ AGUSTINA, denunciado por la C. MARÍA LUISA ÁLVAREZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 días de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

151.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEFANÍA FERNÁNDEZ CEBALLOS, quien falleció el 23 de abril del 2017, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ISELA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

152.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO GUERRA MARTÍNEZ, quien falleció el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ULISES GUERRA RAMÍREZ, LIZBETH GUERRA RAMÍREZ Y CLOTILDE OLIVIA RAMÍREZ MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

153.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SANTOS GERARDO LÓPEZ CASTRO, quien falleciera en fecha: (07) siete de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSA PATRICIA MORALES ESPARZA.

Expediente registrado bajo el Número 00674/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Electrónica.

154.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y C. Esperanza Cruz Pérez Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JORGE ALBERTO GONZÁLEZ UBALLE, denunciado por HILARIA UVALLE GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/12/2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica. Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN

HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C.
ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

155.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de diciembre del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00754/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria bienes de MARÍA BELÉN CEDILLO ORTIZ Y/O MA. BELÉN CEDILLO DE PACHECO Y/O MARÍA BELÉN CEDILLO VIUDA DE PACHECO denunciado por el C. JOSÉ LORENZO PACHECO CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de diciembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

156.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de diciembre, ordenó la radicación del Expediente 00784/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE CASTILLO FLORES denunciado por CARLOS ALBERTO GÁMEZ CASTILLO, LEONEL EMILIO GÁMEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

157.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 16 de octubre de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00679/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ISABEL MOLINA ZAMBRANO, promovido por MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MOLINA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de octubre de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

158.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil dieciocho el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00447/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIA DE LA O GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. SANJUANA ORDAZ DE LA O.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

159.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00799/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GALVÁN ORDAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

160.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (22) veintidós de febrero de dos mil veinte (2020), y acuerdo aclaratorio de la radicación fecha (24) veinticuatro de noviembre de dos mil veinte (2020), el Expediente 00221/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA LUCRECIA VÁZQUEZ OROZCO, MARILÚ RAMÍREZ VÁZQUEZ, HURÍ CONCEPCIÓN RAMÍREZ VÁZQUEZ, PEDRO ALBERTO RAMÍREZ VÁZQUEZ, EDITH DEL CARMEN RAMÍREZ VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.-

161.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00694/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SÁNCHEZ VICENCIO, denunciado por DIVA BENAVIDES GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo

anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.-

162.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Expediente 00963/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSA DE LA LLATA CASANOVA, denunciado por GRISELDA DELFINA GARCIA DE LA LLATA, HÉCTOR ELEUTERIO GARCIA DE LA LLATA, MARÍA NURIA GARCIA DE LA LLATA, RICARDO ELOY GARCIA DE LA LLATA Y TERESA LUDIVINA GARCIA DE LA LLATA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.-

163.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, el Expediente 01109/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GURROLA CASAS, denunciado por PEDRO

GURROLA ESTRADA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.-

164.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00990/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GABRIEL GARCIA MÉNDEZ, denunciado por los C.C. ERIKA LIZETH SOSA GÓMEZ, ERICK GABRIEL GARCIA SOSA, GEORGE ALAN GARCIA SOSA, JOAQUÍN ARTURO SOSA HERNANDEZ, TUTOR DEL MENOR "B.Y.G.S." Y ESTHER GÓMEZ VARGAS, TUTOR DE LA MENOR "J.A.G.S."; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

165.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 02 de diciembre de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA BONILLA CAZARES, denunciado por los C. LUZ BEATRIZ DE LA GARZA BONILLA, JOSÉ SERGIO DE LA GARZA BONILLA, MARÍA GRICELDA DE LA GARZA BONILLA, FELIPE GERARDO DE LA GARZA BONILLA, AURORA ALEJANDRINA DE LA GARZA BONILLA, RAMÓN GILBERTO DE LA GARZA BONILLA, ALMA HORTENCIA

BONILLA VARGAS, ROSA DE LIMA BONILLA GÓMEZ Y LETICIA ADRIANA BONILLA MUNGUÍA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

166.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de septiembre del dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCIA CRUZ denunciado por EDIE ALBERTO MACÍAS GARCIA, JUANA LETICIA MACÍAS GARCIA, MARIO ARTURO MACÍAS GARCIA, NELDA ADRIANA MACÍAS GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

167.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho días del mes de octubre de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00805/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PASCUAL LOREDO PALENCIA denunciado por MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ FLORES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

168.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de diciembre del 2020, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01089/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELINA FLORES ZÚÑIGA denunciado por BALTAZAR FUENTES GUAJARDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

169.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de 09 de diciembre del dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01122/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ RIVERA, denunciado por JUAN RAFAEL Y JOSÉ ANSELMO RIVERA RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre de 2020, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

170.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de diciembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO DE JESÚS GAMBOA DURAN, denunciado por BLANCA LUZ CALDERÓN DE LEÓN, BLANCA ESTHER GAMBOA CALDERÓN, MARÍA TEODOLINDA GAMBOA CALDERÓN, TANIA JOSEFINA GAMBOA CALDERÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSÉ LUIS GARCIA GARCIA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica

171.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecinueve el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ROBLEDO RAMÍREZ, denunciado por VERÓNICA ROBLEDO ANIMA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.- Rúbrica.

172.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. CARLOS NICOLÁS PEÑA OTTINO, LAURA AMELIA PEÑA OTTINO, JAVIER HÉCTOR PEÑA OTTINO, FRANCISCO JOSÉ PIÑA OTTINO, SILVIA GUILLERMINA PEÑA OTTINO, MARÍA EUGENIA PEÑA OTTINO, CLAUDIA HELENA PEÑA OTTINO, SAMUEL DAVID PEÑA OTTINO, CESAR ADOLFO PEÑA OTTINO, PEDRO GIL PEÑA OTTINO, JUAN RAFAEL PEÑA OTTINO, VÍCTOR RODOLFO PEÑA OTTINO, a bienes de FRANCISCO HÉCTOR PEÑA RODRÍGUEZ, AMELIA OTTINO LEIJA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS
CHIRINOS.- Rúbrica.

173.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de octubre de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUVIGIS TREVIÑO CANTÚ, denunciado por los C.C. PATRICIA EVANGELINA SÁNCHEZ ESPERICUETA, PAMELA IXMEL TREVIÑO SÁNCHEZ, ITZEL PENÉLOPE TREVIÑO SÁNCHEZ Y ULISES POPOCATÉPETL TREVIÑO SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre de 2020.- C.
Secretaría de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.-
Rúbrica.

174.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTELLANOS y OTILIA FLORES, quien falleció el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa en la ciudad de McAllen, Texas, la segunda, quien falleció el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Jesús Carranza número 118 de la colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas. y es denunciado por los FRANCISCO CASTELLANOS FLORES, HORTENCIA GUILLERMINA CASTELLANOS FLORES, ANGÉLICA CASTELLANOS FLORES, JORGE ALBERTO CASTELLANOS FLORES Y MARÍA JULIA CASTELLANOS FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de diciembre de 2020.-
Secretaría Relatora en Funciones de Secretaría de
Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.-
Rúbrica.

175.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BARRERA GONZÁLEZ, quien falleció el día trece de septiembre del dos mil diecinueve, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en el que estableció durante su convivencia conyugal el ubicado en calle Ignacio Ramírez número 109, entre Carretera a Monterrey y calle Antonio Álzate, colonia Educación, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los RAFAEL OMAR BARRERA RODRÍGUEZ, SAMANTHA BARRERA RODRÍGUEZ, VANESSA BARRERA RODRÍGUEZ Y HORTENCIA RODRÍGUEZ GALVÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

176.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil veinte, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00258/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIGIFREDO AMARO GONZÁLEZ NACIANCENO, quien falleció el día ocho de febrero del dos mil dos en la ciudad de McAllen, Texas, habiendo tenido su último domicilio en calle San Diego, número 205, entre calle Río Salado y calle Río Tula, Poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los ANSELMO GONZÁLEZ REYES, ARISTEA GONZÁLEZ REYES, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES y MIRIAM ALMA GONZÁLEZ REYES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

177.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GONZÁLEZ NACIANCENO, quien falleció el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Fuente de Trevi número 1326, entre Paseo Aztlán y calle Catorce, Colonia Aztlán, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y es denunciado por los

CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ DÍAZ, JAIME GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA SILVIA GONZÁLEZ DÍAZ, VICENTE GONZÁLEZ DÍAZ, YEZENIA GONZÁLEZ DÍAZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

178.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2020, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS TREVIÑO GARZA y ROSANTINA GARZA REYES, quienes fallecieron los días trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho y cinco de junio de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, ambos en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo ambos su último domicilio en calle Agustín Treviño, número 300, entre calle Apolinar Victoria y calle Raúl Ramírez, Ejido el Gonzalez, Ciudad Camargo Tamaulipas, denunciado por los ARACELI TREVIÑO GARZA, RODRIGO ANTONIO TREVIÑO GARZA, DAVID TREVIÑO GARZA, INOCENTE TREVIÑO GARZA Y ARTURO TREVIÑO GARZA

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de diciembre de 2020.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

179.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ISIDRO CERVANTES FLORES, promovido por el C. ANDRÉS ANTONIO CERVANTES MENDIOLA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 09 de octubre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

180.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (11)

once de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00310/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CHÁVEZ GARCIA, denunciado por EDÉN CASTILLO PÉREZ, YURIDIA Y EDÉN de apellidos CASTILLO CHÁVEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

181.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00158/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HUERTA PALACIO Y ANTONIA QUINTERO GARCIA, quien tuvo su ultimo domicilio en Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ELIEZER HUERTA QUINTERO hago de su conocimiento que por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de diciembre del 2020.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

182.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de Septiembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00139/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ NATALIO

PAREDES LUGO denunciado por CANDELARIA RENOVATO RIVAS, BRENDA RUBÍ PAREDES RENOVATO, JOSÉ GUADALUPE PAREDES RENOVATO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2020.

Secretaría de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley. LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

183.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO NACIANCENO GARZA Y ADELA LÓPEZ LÓPEZ, promovido por CESAR ARQUÍMEDES NACIANCENO LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 21 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

184.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCIA RAMÍREZ, promovido por ESTEFANA CAMPOS SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; a 10 de diciembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

185.- Enero 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de diciembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00349/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ROSA MARÍA RODRÍGUEZ Y VEGA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Soberon y 13 esquina, número 1213, Colonia Los Fresnos, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

186.- Enero 13.- 1v.